

# **MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS**

**Martes 27 de febrero de 2024**

Febrero 25, 2024. Año 17, No.1797

**ORDEN DEL DÍA  
SESIÓN DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2024**

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presenta el diputado Luis Arturo Robles Higuera, integrante del Grupo Parlamentario de Morena con proyecto de Decreto que reforma la fracción XIX del artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.
- 5.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

## Advierten en el Senado de amenazas que enfrentan Áreas Naturales Protegidas

Publicado: 26 Febrero 2024



- ***Los pueblos originarios son quienes cuentan con un amplio conocimiento para contribuir a su cuidado y preservación, afirma Ricardo Velázquez.***

En México las Áreas Naturales Protegidas se han visto altamente amenazadas por empresas mineras, asentamientos humanos irregulares y un alto crecimiento poblacional, ya que el aumento en la demanda de insumos naturales ha acelerado la pérdida de especies tanto de flora como en fauna, señaló el senador Ricardo Velázquez Meza.

El legislador de Morena consideró que es necesario integrar nuevas formas de participación, donde las comunidades indígenas sean las que habiten estas regiones, pues son ellas quienes cuentan con un amplio conocimiento de los recursos naturales, y por ende contribuirían a su cuidado y preservación.

Por ello, Velázquez Meza exhortó a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp), para que el aprovechamiento, uso y explotación de las áreas naturales protegidas pueda ser aprovechado por comunidades aledañas y nativas de la región, siempre y cuando, su uso y explotación no cambie, ni modifique el paisaje, ni afecte la flora y fauna del área.

Mediante un punto de acuerdo, también solicitó a la Conanp que informe sobre las concesiones otorgadas para el uso y aprovechamiento de los recursos de las áreas naturales protegidas.

En el documento, enviado a la Comisión de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, el senador advirtió que nuestro país tiene concesionada gran parte de sus áreas naturales protegidas a empresas mineras, con el riesgo que ello implica para la biodiversidad.

Destacó que la Reserva de la Biósfera “Sierra La Giganta y Guadalupe” obtiene financiamiento, a través de diversos mecanismos, estrategias e instrumentos para asegurar la sustentabilidad.

Sin embargo, agregó que en dicha Sierra también se lleva a cabo una sobreexplotación de sus mantos acuíferos, por grandes inmobiliarias y complejos hoteleros o turísticos que actúan con capital extranjero, mientras que a las comunidades indígenas de la región les es imposible aprovechar esos recursos y viven en condiciones precarias.

Es fundamental que estas zonas sean explotadas sin deteriorar el ecosistema, modificar el paisaje de forma sustancial, ni causar impactos ambientales irreversibles, así como permitir que las comunidades aledañas y nativas de los alrededores puedan gozar de sus recursos, consideró el legislador.

## Comunicados de Prensa

---

Ciudad de México, a 26 de febrero de 2024

### LA CORTE VALIDA LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ QUE PREVÉ LA FIGURA DE LA VIOLENCIA VICARIA

- Dicha ley, al proteger especialmente a las mujeres, busca brindar soluciones normativas específicas para un grupo social históricamente discriminado
- La violencia contra niñas y niños que se ejerce con objeto de causar daño al padre puede ser combatida con base en otros ordenamientos

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (La Corte) validó diversos preceptos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí, reformados y adicionados mediante Decreto 0420, publicado el 8 de noviembre de 2022, en los que se establece la figura de la violencia vicaria, así como diversas medidas para su atención, prevención y sanción.

Las disposiciones fueron impugnadas por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de la mencionada entidad, bajo el argumento de que vulneran el interés superior de la infancia, puesto que las acciones y medidas de protección a que aluden únicamente aplican para las hijas e hijos de la madre que sea víctima de violencia vicaria, y no para aquellos menores de edad cuya violencia sea ejercida en contra de su padre.

En las referidas disposiciones se define a la violencia vicaria, como un tipo de violencia que se presenta contra las mujeres, ejercida sobre sus hijas e hijos, con el objetivo de causarles daño, realizadas por una persona agresora que tenga o haya tenido una relación de matrimonio, concubinato, o se mantenga o hayan mantenido una relación de hecho, pudiendo consistir la violencia en cualquiera de las modalidades que reconoce esa ley.

El Pleno validó las disposiciones señaladas al considerar, entre otros elementos, que tienen una finalidad constitucionalmente válida, pues el desarrollo del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia persigue erradicar y condenar todas las formas de violencia en su contra, considerada como el símbolo más brutal de desigualdad de género existente en nuestra sociedad.

La Corte destacó que su determinación no implica dejar en desprotección a las niñas y niños hijos que son objeto de esta forma de violencia, para causar daño a sus padres (varones), en virtud de que dicha conducta puede ser combatida con base en otros ordenamientos, entre ellos, el Código Penal, el cual prevé el delito de violencia familiar.

Acción de inconstitucionalidad 163/2022, promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del mencionado Estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad del 8 de noviembre de 2022.  
Ponente: Ministra Yasmín Esquivel Mossa. Secretario: Alejandro Félix González Pérez.

Documento con fines de divulgación. La sentencia es la única versión oficial.

## Cancelará INE candidaturas de quienes hayan cometido violencia de género

[Lilian Hernández Osorio](#)

26 de febrero de 2024 18:24

*Ciudad de México.* Por primera vez, el Instituto Nacional Electoral (INE) revisará que más de cuatro mil candidaturas federales a cargos públicos no hayan cometido algún delito contra la vida, violencia familiar, sexual o violencia política contras las mujeres; de lo contrario, se cancelará su postulación

Por ello, a más tardar el 2 de marzo, el órgano electoral dará a conocer la lista de las fórmulas de los 7 partidos políticos para la Presidencia de la República, senadurías y diputaciones federales, a fin de que la ciudadanía pueda revisarlas y hacer denuncias a través de un módulo virtual del instituto, explicó la consejera Rita Bell López Vences.

En conferencia de prensa para dar a conocer esta nueva medida que aplicarán a los aspirantes, la consejera detalló que del 2 de marzo al 2 de abril estará abierto dicho módulo virtual, así como la recepción física de denuncias en las juntas distritales.

Sin embargo, la consejera Dania Ravel aclaró que la cancelación de una candidatura que no cumpla con los criterios requeridos, podrá efectuarse en cualquier momento, incluso después del día de la jornada electoral.

El mecanismo de verificación de la 8 de 8 en el proceso electoral 2024 analizará que ningún aspirante al Congreso de la Unión de 7 partidos políticos nacionales tenga sentencias firmes por la comisión de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales; cuando afecte el normal desarrollo psicosexual; violencia familiar; violencia familiar equiparada o doméstica; violación a la intimidad sexual; violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, y ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

## Violencia vicaria se ejerce exclusivamente contra las mujeres: SCJN

El proyecto fue presentado por la ministra Yasmín Esquivel, por la inconstitucionalidad promovida por la Comisión de Derechos Humanos de San Luis Potosí, que alegó que las disposiciones de la LAMVLV son discriminatorias por no considerar a los hombres como víctimas de este fenómeno.



SCJN. "Esta forma de violencia busca perjudicar a las mujeres". Foto: SCJN

Por Daniel Escobar  
lunes, 26 de febrero de 2024 · 18:32

**CIUDAD DE MÉXICO (apro).**- La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinó que la violencia vicaria se ejerce exclusivamente contra las mujeres.

La violencia vicaria es aquella en la que los hijos son utilizados por su pareja o expareja para dañar a la madre.

Por unanimidad, el pleno concluyó que esta forma de violencia busca perjudicar a las mujeres, ya que si no es así el ataque que sufran los hijos constituye, en dado caso, otras maneras de agresión familiar.

El proyecto discutido por la Corte fue presentado por la ministra Yasmín Esquivel Mossa, derivado de la acción de inconstitucionalidad promovida por la Comisión de Derechos Humanos de San Luis Potosí (CDHSLP), que alegó que las disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del estado (LAMVLV) son discriminatorias por no considerar a también los hombres como posibles víctimas de este fenómeno.

Esquivel explicó que la violencia vicaria es un "término acuñado en 2012 por Sonia Vaccaro, psicóloga clínica y perita judicial argentina, experta en victimología y violencia contra las mujeres", como un patrón recurrente contra las madres.

A su vez, compartió diversos datos estadísticos que apoyan lo anterior en el país, para concluir que se justifica la creación de una figura que las proteja por ser vulnerables a esa problemática.

"El Inegi presenta un panorama general de la violencia contra las mujeres en México a partir de la Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares, la cual señala que en 2021, a nivel nacional, del total de mujeres de 15 años y más, 70% han padecido al menos un incidente de violencia", resaltó Esquivel.

"De ahí que resulte claro que las disposiciones combatidas se insertan en el reconocimiento de la necesidad de crear un régimen específico de protección para las mujeres, sus hijas e hijos, víctimas de violencia vicaria con la intención de garantizar el efectivo cumplimiento y respeto del derecho humano", añadió.

Durante la discusión, Luis María Aguilar Morales primeramente sugirió que se ordenara al Congreso local suprimir las partes específicas de dicha ley, que definen la violencia vicaria como una acción contra mujeres madres, porque consideró que se deja sin protección a menores cuya violencia sea ejercida en contra de su padre.

"Basta con eliminar estas porciones de la norma impugnada, que señalan esas condiciones limitantes", dijo Aguilar.

Sin embargo, los demás miembros de la Corte no coincidieron con Aguilar y señalaron que los fragmentos impugnados por la CDHSLP no dejan en indefensión a hombres ante agresiones a sus hijos, pues las leyes mexicanas prevén otros mecanismos para combatir la violencia en las familias, por lo que el ministro rectificó su posición.

“Debe entenderse como un tipo de violencia de género (...) violencia machista contra la mujer es el ejercicio de poder y control de un hombre sobre su prole como ejercicio de su patria potestad, era necesario, dice la autora, nombrar esta forma de violencia de género”, señaló la ministra presidenta Norma Piña, apoyándose en la definición de Vaccaro.

Agregó que la LAMVLV se creó para prever mecanismos que visibilicen específicamente vulnerabilidades que presentan mujeres y niños a su cuidado, sin que dejen de aplicarse otras problemáticas que viven otras personas, para lo que hay otras disposiciones legales que las combatan.

“Es únicamente para visibilizar el término de violencia contra la mujer por razones de género, si hay violencia contra la mujer sin razones de género, no estamos en violencia vicaria”, mencionó.

## Mujeres Afro construyen agenda político-social para el Congreso federal

Escrito por Citlalli López VelázquezQ 26 febrero, 2024



Oaxaca.- Mujeres afromexicanas e indígenas integraron una agenda con demandas político sociales que impulsarán en el Senado de la República y el Congreso Federal. “Por años luchamos para ser las propias mujeres negras quienes llevemos las agendas a los espacios de toma de decisión”, señaló la activista feminista, Rosa María Castro, quien hará historia al convertirse en la primera mujer afromexicana diputada federal ya que encabeza la lista de candidaturas plurinominales de Morena.

La agenda fue construida este fin de semana durante el XII Foro de Mujeres Lideresas ***Desde nuestros propios territorios y resistencias construyendo nuestras agendas de derechos y paz***, realizado en Santa María Huatulco con la participación de más de 200 mujeres de todo el país. Al lugar también asistieron figuras clave en la vida política como las senadoras Olga Sánchez Cordero y Susana Harp, así como la presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Nadine Gasman, por citar algunas.

“Estar todas juntas aquí es el resultado de nuestras ancestras que les tocó luchar, defender la vida de las mujeres íntegras y con dignidad (...) Saludo y doy gracias a las hijas de la existencia y de la resistencia, a nosotras las mujeres negras que hemos trabajado duro para que hoy podamos estar reunidas con nuestra dignidad, con la frente en alto y el reconocimiento de lo que nos robaron”, expresó la activista feminista afro.

El foro, que celebra su duodécima edición, adquiere especial relevancia en un momento coyuntural para México, con la posibilidad de que una mujer sea la primera presidenta de la República. Las mujeres afrodescendientes buscan llevar sus agendas directamente a los espacios de toma de decisiones.

Rosa María Castro, conocida como Rosy, expresó su entusiasmo por este trabajo colectivo que se ha gestado a lo largo de los años en la Asociación de Mujeres en la Costa (AMCO). Destacó la importancia de construir la agenda desde los territorios y resistencias propias de las mujeres históricamente excluidas y discriminadas. En su oportunidad las senadoras Olga Sánchez Cordero y Susana Harp, destacaron que la llegada de Rosy es un paso fundamental en ir saldando la deuda histórica que existe con las mujeres negras. “Esos espacios de representación tienen que llegar las personas que tienen la agenda de ese grupo”, señaló Susana Harp.

La agenda abordará temáticas específicas de las mujeres indígenas y afrodescendientes, así como de otras comunidades marginadas, buscando políticas inclusivas y anti racistas.

Rosy, al ocupar el primer lugar en las listas plurinominales de Morena, también tendrá la responsabilidad de llevar personalmente esta agenda. En este sentido agradeció a su partido por hacer historia al incluir a mujeres con un profundo compromiso social en posiciones de relevancia. Destacó que esta oportunidad representa un hito significativo para las mujeres afrodescendientes y reiteró su compromiso con la lucha por la visibilidad y los derechos de su comunidad.

La construcción de esta agenda desde la interseccionalidad busca asegurar que las políticas públicas respondan de manera efectiva a las necesidades de las mujeres históricamente excluidas. Más de 200 mujeres participantes esperan que esta iniciativa marque el inicio de diálogos y acciones concretas para transformar la realidad de las comunidades afrodescendientes e indígenas en México.



### Mujeres afromexicanas

Actualmente, en México hay **un millón 297 mil mujeres afrodescendientes de acuerdo con datos del Inegi**. **Todas estas mujeres forman parte de una esfera que ha sido discriminada históricamente**, pero que, a pesar de ello, ha hecho grandes aportes en la esfera cultural, social, económica y política de nuestro país. Por eso, este 24 de enero, Día Mundial de la Cultura Africana y de las y los Afrodescendientes, es una fecha ideal para reconocer estos aportes y abogar por un mundo donde las brechas fomentadas por el racismo finalmente sean erradicadas.

Tal como señala Alexandra Haas Pacuic, defensora de derechos humanos y directora ejecutiva de Oxfam México, la llegada de la población africana a México en el periodo virreinal trajo consigo una **mezcla de lenguas, costumbres**, creencias y conocimientos en diferentes ámbitos como los de la cocina y la medicina ancestral.

Muchas de las mujeres de origen africano que formaron parte de este intercambio cultural llegaron al territorio nacional en condición de esclavitud. Si no compartían espacio con los hombres en el trabajo de campo, entonces desempeñaban roles de **cocineras, nodrizas o lavanderas**. Además, como detalla Haas Pacuic en su artículo “La historia de los afrodescendientes en México: visibilizando un pasado común”, algunas de ellas fueron llevadas al centro del país donde ingresaron a gremios de artesanas y artesanos.

Fueron precisamente estos ámbitos desde los cuales, dichas mujeres comenzaron a interactuar con la cultura gestada en el país. En la cocina, por ejemplo, introdujeron el uso del **plátano y la jamaica** en los platillos, y en la medicina fomentaron el uso de diferentes plantas y métodos curativos. Además, introdujeron diferentes expresiones culturales desde la música y la danza tradicional con el son jarocho, la marimba y la tradición oral.

Respecto a esta última, la investigadora Itza Amanda Varela Huerta destaca que la **tradición oral** fue de gran importancia para que las mujeres africanas pudieran perpetuar su memoria a través de historias, poemas y canciones. Con ellas no solo transmitieron saberes, sino también sentires que se gestaron alrededor de una resistencia.

A pesar de su herencia cultural y sus aportaciones sociales y económicas, en México, las mujeres afrodescendientes y la esfera social a la que pertenecen son continuamente marginados y vulnerados, lo que los ha puesto en **situaciones de pobreza**, despojo de tierras y niveles educativos bajos.

Pero, al mismo tiempo, esto ha hecho que se generen diferentes **movimientos de resistencia**, los cuales van desde la participación del pueblo africano y afrodescendiente en la guerra de independencia de México hasta los actuales movimientos nacidos desde los [afrofeminismos](#). De igual forma, en la esfera política hay figuras como la de la senadora **María Celeste Sánchez Surgía**, quien es la primera mujer afrodescendiente en ocupar un lugar en el Senado mexicano.

Precisamente, este 24 de enero, Sánchez Surgía recuerda que la mezcla cultural entre México y África aún no termina: la **diáspora africana** y **de personas fromexicanas** a diferentes partes de nuestro país mantiene nuestra configuración cultural en movimiento. Esto, pese a que la discriminación y el racismo muchas veces tiendan a querer borrar aquello que es una huella innegable de nuestras raíces.

## Iniciativa de Reforma constitucional en materia energética defiende la soberanía nacional y el acceso universal de todo el pueblo mexicano a la electricidad al menor precio posible



Foto: Comisión Federal de Electricidad

Por **Comisión Federal de Electricidad**  
Lunes 26 de Febrero de 2024 - 13:38

- La reforma a los artículos 25, 27 y 28 constitucionales recuperaría el sentido original de la Constitución: la electricidad no es una mercancía, sino un derecho humano
- El director general de la CFE explicó los alcances de la iniciativa de reforma constitucional en materia energética propuesta por el presidente de México

Durante la conferencia matutina del presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador, el director general de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Manuel Bartlett Díaz, informó sobre la iniciativa de reforma constitucional en materia de industrias estratégicas del Estado, en particular, respecto al fortalecimiento de la CFE como empresa pública, para garantizar la soberanía energética, la soberanía nacional y la justicia social al garantizar el acceso universal a la electricidad a los precios más bajos posibles.

La iniciativa de reforma a los artículos 25, 27 y 28 constitucionales busca recuperar el sentido original de la Constitución: la electricidad no es una mercancía, sino un derecho humano, por depender de ello el desarrollo de la vida y la economía del país; es un servicio público y una responsabilidad ineludible del Estado. Mientras que dejar el aprovisionamiento de la energía eléctrica a intereses económicos, implica el abandono de la responsabilidad esencial de los poderes públicos, representantes de la nación y responsables ante ella.

“Como sigue el afán privatizador, siguen queriendo que el gobierno sea un comité al servicio de una minoría, no al servicio de todo el pueblo de México, pues hay que reformar la Constitución para fortalecer las empresas públicas, tanto la Comisión Federal de Electricidad como Pemex. Y no permitir que regrese la política neoliberal o neoporfirista, acompañada de la corrupción que imperaba en beneficio de un pequeño grupo, de una minoría”, señaló el presidente de la República.

El director general de la CFE explicó que la reforma energética de 2013 estableció ventajas a favor de las empresas privadas en detrimento de la empresa pública, en un sistema que establece la prelación del interés privado sobre el

interés público y nacional que representa la CFE. Dijo que, por ello, el presidente propuso reformar el texto constitucional para atender la problemática.

“En el artículo 28, cuarto párrafo del texto vigente (...) no se define cuál es el objetivo de la planeación y el control y, por lo tanto, el sistema eléctrico vigente se desarrolla al margen de toda planeación y en ausencia de la atribución del control del Estado. En ese vacío, son las leyes secundarias las que regulan el sistema sin obedecer a un principio constitucional que se propone establecer. Para evitar este vacío se propone añadir que la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional Vigente en nuestra constitución, tenga un objetivo específico”, apuntó el director de la CFE.

Señaló que el artículo 27 establece que las leyes determinan la forma en que los particulares podrán participar en las demás actividades de la industria eléctrica; sin embargo, a falta de precisión, se propone adicionar que dichas leyes deberán tener como principio garantizar la justicia social.

“Finalmente, el artículo 25 constitucional, quinto párrafo, en él se propone eliminar el concepto de empresa productiva del Estado incorporado al texto constitucional por recomendación de organismos internacionales financieros de corte neoliberal desnaturalizando la obligación del Estado de garantizar el servicio público de electricidad convirtiéndola en una empresa que no se diferencia de una privada y, por tanto, reduciendo la finalidad a la mera obtención de utilidades sin ninguna función social”, indicó.

#### **Alcance de la Reforma al Artículo 28**

- Se define cuál es el objetivo de la planeación y el control del Sistema Eléctrico Nacional:
- “... preservar la seguridad y autosuficiencia energética de la nación, y proveer al pueblo de la electricidad al menor precio posible, evitando el lucro, para garantizar la seguridad nacional y soberanía a través de la empresa pública del Estado”.
- Se establece que el servicio de internet que provea el Estado constituye un área estratégica.

#### **Alcance de la Reforma al Artículo 27**

- Se respeta la participación privada en las demás actividades de la industria eléctrica.
- Se establece que las empresas particulares no pueden tener prevalencia sobre la empresa pública del Estado, que es la garante de la continuidad y accesibilidad del servicio público de electricidad.

#### **Alcance de la Reforma al Artículo 25**

Se elimina el concepto de empresa productiva del Estado, que fue incorporado por recomendaciones de organismos internacionales financieros, desnaturalizando su función social. Se sustituye por empresa pública.

Elimina la obligación de que las empresas públicas se guíen por el concepto de las “mejores prácticas”, porque, de acuerdo con la propia definición neoliberal, se refiere a un gobierno corporativo que se constituye por accionistas e inversionistas, lo que no aplica a la empresa pública.

## SCJN valida legislación de San Luis Potosí que prevé la figura de la violencia vicaria

El Pleno de la SCJN validó diversos preceptos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí



SCJN valida legislación de San Luis Potosí que prevé la figura de la violencia vicaria **Foto: Especial**

Por: CLAUDIA ARELLANO  
- 26/02/2024 21:36

El Pleno de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)** validó diversos preceptos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una **Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí**, reformados y adicionados mediante Decreto 0420, publicado el 8 de noviembre de 2022, en los que se establece la figura de la **violencia vicaria**, así como **diversas medidas para su atención, prevención y sanción**.

Las disposiciones fueron impugnadas por la **Comisión Estatal de Derechos Humanos** de la mencionada entidad, bajo el argumento de que vulneran el interés superior de la infancia, puesto que las acciones y medidas de protección a que aluden únicamente aplican para las hijas e hijos de la madre que sea **víctima de violencia vicaria**, y no para aquellos menores de edad cuya violencia **sea ejercida en contra de su padre**.

En las referidas disposiciones se define a la **violencia vicaria**, como un tipo de violencia que se presenta contra las mujeres, ejercida sobre sus hijas e hijos, con el objetivo de **causarles daño**, realizadas por una persona agresora que tenga o haya tenido una relación de matrimonio, concubinato, o **se mantenga o hayan mantenido una relación de hecho**, pudiendo consistir la violencia en cualquiera de las modalidades que reconoce esa ley.

El Pleno validó las disposiciones señaladas al considerar, entre otros elementos, que tienen **una finalidad constitucionalmente válida**, pues el desarrollo del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia persigue erradicar y condenar todas las formas de violencia en su contra, considerada como el **símbolo más brutal de desigualdad de género** existente en nuestra sociedad.

La SCJN destacó que su determinación no implica dejar en desprotección a las niñas y niños hijos que **son objeto de esta forma de violencia**, para causar daño a sus padres (varones), en virtud de que dicha conducta puede ser combatida con base en otros ordenamientos, entre ellos, el **Código Penal**, el cual prevé el delito de violencia familiar.